



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 187/2026
“ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES”

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **fallo desierto**, correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 187/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES”** solicitada por la **Secretaría de Educación** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-066-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **20 de abril del 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **24 de abril del 2026** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **30 de abril del 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la **Unidad Centralizada de Compras** y el representante de la **Contraloría del Estado**.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **03 (tres) licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**, en ese sentido, los licitantes fueron:

- **DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V.**
- **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.**
- **DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 187/2026
"ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES"

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del Proveedor. The 'Cumplimiento' cell states that requirements are met. The 'Nombre del Proveedor' cell lists three companies: DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V., RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., and DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de los licitantes DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V., RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. y DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS, se declaran solventes documentalmente, por lo que procederá a su evaluación técnica.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico, contenido en el oficio número 713/2026, validado por María Alejandra Bojado Cárdenas en su carácter de Directora Atención a la Infraestructura Escolar de la Secretaría de Educación, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:

Table titled 'NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE' containing a list of non-compliance reasons for three providers: DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V., RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V., and DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS. The reasons include missing technical specifications and physical samples.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 187/2026
“ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES”

- La proveedora presenta ficha técnica únicamente de tela y no de los productos solicitados.
- Respecto a las muestras físicas, el proveedor presenta únicamente una muestra física y se solicita una para cada partida a fin de poder verificar que las mismas cumplan con las medidas requeridas, por lo que no es posible corroborar el cumplimiento de lo requerido.

Nota: La evaluación de muestras físicas son completa responsabilidad del área requirente quien las evalúa, sin que la unidad centralizada de compras intervenga en dicha valoración.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V., RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. y DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS, NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente expuestas en el anexo 1 de las bases, por lo que sus propuestas se desechan.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante el resultado del análisis representado dentro del anexo número 2 del presente fallo, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con lo dispuesto por artículo 71, numeral 1, de “**LA LEY**”, que a la letra prevé:

“Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados (...).”

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente licitación pública **LPL 187/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...).”

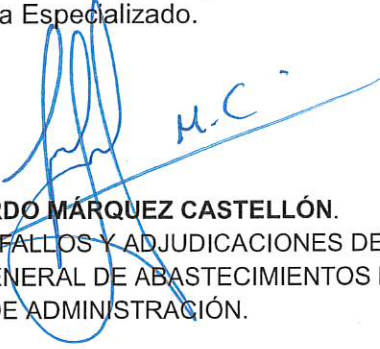
Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.




Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 187/2026
“ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES”

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **13 de mayo del 2026**.

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo.
Cargo: Analista Especializado.


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


MARIA ALEJANDRA BOJADO CÁRDENAS.
DIRECTORA ATENCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 187/2026
"ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES"

Anexo 1
EVALUACION DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO	DOCUMENTOS	RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDOR A ICHOMOKU S.A. DE C.V.	DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS
1	ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9 LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10, MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA


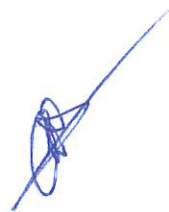
Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 187/2026
“ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES”

12	ANEXO 12 MUESTRAS FÍSICAS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
18	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DESCUENTOS. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V., RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. y DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS**, cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo.
Cargo: Analista del comité de Adquisiciones y Adjudicaciones.

FIN DEL ANEXO 1



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 187/2026
"ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES"

Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número 713/2026, validado por **Maria Alejandra Bojado Cárdenas** en su carácter de **Directora Atención a la Infraestructura Escolar** de la **Secretaría de Educación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 187/2026** en la cual se requiere "**ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V.	DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS
1	Cortina enrollable, elaborada en acrílico color gris con tejido blackout. Cuenta con un sistema de operación manual con cordón de cadena para abrir y cerrar la cortina con facilidad. Sus medidas son 1.60 metros por 1.20 metros. Incluye herrajes para instalación. Tela: Black Out. 60% PVC – 40% Fibra de Vidrio. Bloqueo UV 100%. Grosor de la tela 36mm Mecanismo de Aluminio con cadena resistente para subir y bajar. Mismo color en ambos lados. Lavable.	CUMPLE	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria.	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria.
2	Cortina enrollable, elaborada en acrílico color gris con tejido blackout. Cuenta con un sistema de operación manual con cordón de cadena para abrir y cerrar la cortina con facilidad. Sus medidas son 0.80 metros por 1.20 metros. Incluye herrajes para instalación. Tela: Black Out. 60% PVC – 40% Fibra de Vidrio. Bloqueo UV 100%. Grosor de la tela 36mm Mecanismo de Aluminio con cadena resistente para subir y bajar.	CUMPLE	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria.	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 187/2026
"ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES"

	Mismo color en ambos lados. Lavable.			
3	Cortina enrollable, elaborada en acrílico color gris con tejido blackout. Cuenta con un sistema de operación manual con cordón de cadena para abrir y cerrar la cortina con facilidad. Sus medidas son 1.40 metros por 1.20 metros. Incluye herrajes para instalación. Tela Black Out. 60% PVC – 40% Fibra de Vidrio. Bloqueo UV 100%. Grosor de la tela 36mm Mecanismo de Aluminio con cadena resistente para subir y bajar. Mismo color en ambos lados. Lavable.	CUMPLE	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria.	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria.
4	Cortina enrollable, elaborada en acrílico color gris con tejido blackout. Cuenta con un sistema de operación manual con cordón de cadena para abrir y cerrar la cortina con facilidad. Sus medidas son 1.80 metros por 1.20 metros. Incluye herrajes para instalación.}Tela: Black Out. 60% PVC – 40% Fibra de Vidrio. Bloqueo UV 100%. Grosor de la tela 36mm Mecanismo de Aluminio con cadena resistente para subir y bajar. Mismo color en ambos lados. Lavable.	CUMPLE	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria.	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria.
5	Cortina enrollable, elaborada en acrílico color gris con tejido blackout. Cuenta con un sistema de operación manual con cordón de cadena para abrir y cerrar la cortina con facilidad. Sus medidas son 0.85 metros por 1.50 metros. Incluye herrajes para instalación. Tela: Black Out. 60% PVC – 40% Fibra de Vidrio.	CUMPLE	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria..	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria.

(Handwritten signature)



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 187/2026
"ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES"

	Bloqueo UV 100%. Grosor de la tela 36mm Mecanismo de Aluminio con cadena resistente para subir y bajar. Mismo color en ambos lados. Lavable.			
6	Cortina enrollable, elaborada en acrílico color gris con tejido blackout. Cuenta con un sistema de operación manual con cordón de cadena para abrir y cerrar la cortina con facilidad. Sus medidas son 0.75 metros por 1.30 metros. Incluye herrajes para instalación. Tela: Black Out. 60% PVC – 40% Fibra de Vidrio. Bloqueo UV 100%. Grosor de la tela 36mm Mecanismo de Aluminio con cadena resistente para subir y bajar. Mismo color en ambos lados. Lavable.	CUMPLE	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria.	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria.
7	Cortina enrollable, elaborada en acrílico color gris con tejido blackout. Cuenta con un sistema de operación manual con cordón de cadena para abrir y cerrar la cortina con facilidad. Sus medidas son 1.00 metros por 1.20 metros. Incluye herrajes para instalación. Tela: Black Out. 60% PVC – 40% Fibra de Vidrio. Bloqueo UV 100%. Grosor de la tela 36mm Mecanismo de Aluminio con cadena resistente para subir y bajar. Mismo color en ambos lados. Lavable.	CUMPLE	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria.	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria.
8	Cortina enrollable, elaborada en acrílico color gris con tejido blackout. Cuenta con un sistema de operación manual con cordón de cadena para abrir y cerrar la cortina con facilidad. Sus medidas son 1.60 metros por	CUMPLE	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria.	NO CUMPLE No oferta las características solicitadas en la junta aclaratoria.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 187/2026
"ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES"

	1.50 metros. Incluye herrajes para instalación. Tela: Black Out. 60% PVC – 40% Fibra de Vidrio. Bloqueo UV 100%. Grosor de la tela 36mm Mecanismo de Aluminio con cadena resistente para subir y bajar. Mismo color en ambos lados. Lavable.			
9	FICHAS TÉCNICAS	NO CUMPLE No presenta fichas técnicas.	NO CUMPLE No presenta fichas técnicas.	NO CUMPLE Presenta ficha técnica de tela y no de la cortina solicitada para cada una de las partidas.
10	MUESTRAS FÍSICAS	CUMPLE	NO CUMPLE Presenta únicamente una muestra física y se solicita una para cada partida a fin de poder verificar que las mismas cumplan con las medidas requeridas.	NO CUMPLE Presenta únicamente una muestra física y se solicita una para cada partida a fin de poder verificar que las mismas cumplan con las medidas requeridas.

Nota: La evaluación de muestras físicas son completa responsabilidad del área requirente quien las evalúa, sin que la unidad centralizada de compras intervenga en dicha valoración.

RESOLUTIVO: De acuerdo a lo anterior, se manifiesta que los proveedores **DISTRIBUIDORA ICHOMOKU, S.A. DE C.V., RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V. y DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS, NO CUMPLEN**, con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente, expuestas en el anexo 1 de las bases, por lo que sus propuestas se desechan.